

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00636

La gestión con resultados negativos de la comunicación para notificación personal de la demandada remitida a la dirección física informada [18NotificacionSolicitudEmplazar202200636], agréguese al plenario y en conocimiento.

Se niega el emplazamiento de la demandada solicitado por la parte demandante, dado que no se ha intentado su notificación en la dirección electrónica gerencia@cpsupremo.com y física "CR 69B # 24A -51 TRR 1 AP 204" Bogotá, registradas en el cuadro de información del deudor aportado [04Anexos] y Cra. 69B #40 A-51 expresada en el título valor [03Título].

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez